

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del **BOLETÍN**, sita  
Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse  
remitiendo su importe en libranza del Tesoro  
á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada  
al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PÉSETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de  
inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den-  
tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de  
los que se reclamen; pasados éstos, la Adminis-  
tración sólo dará los números, previo el pago,  
al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta ca-  
da uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los  
veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra  
cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capi-  
tal de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y  
desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma  
provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban  
este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de con-  
tumbra, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-  
bilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, colecciones  
ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real  
Familia continúan en la ciudad de San Se-  
bastián sin novedad en su importante salud.

*Gaceta* 18 Julio 1905).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º  
de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las  
cotizaciones diarias oficiales de la primera quince-  
na del mes actual, se ha servido declarar que el  
tipo medio del cambio en el indicado período ha  
sido el de 32'19 por 100, correspondiendo, en su  
consecuencia, una reducción de 24 por 100 en las  
liquidaciones de derechos que para su pago en oro  
se efectúen en las Aduanas durante la segunda  
quincena del mes de Julio corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de  
Julio de 1905.— Urzáiz.—Sr. Director general de  
Aduanas.

*(Gaceta* 16 Julio 1905).

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió á este  
Ministerio en 25 de Mayo último el General del  
primer Cuerpo de Ejército, consultando si á los  
individuos que sean declarados excluidos temporal-  
mente del servicio militar como cortos de talla en  
el año de su reemplazo y revisiones sucesivas, debe  
expedírseles el certificado de exclusión total á que  
hace referencia el inciso 2.º del caso 2.º del art. 83  
de la ley de Reclutamiento, ó si, como se deduce de  
lo prevenido en el art. 6.º de la misma ley, deben  
pasar al Depósito de su zona durante el tiempo  
que les resta:

Considerando que los preceptos contenidos en los  
artículos 6.º y 83 de la indicada ley son los mismos  
que figuraban en el 6.º y 66 de la de 11 de Julio  
de 1885:

Considerando que las dudas que se ofrecen al  
General del primer Cuerpo de Ejército las expuso  
la Comisión provincial de Sevilla, interesando á la  
vez se fijase el sentido del citado art. 66 con relación  
al 6.º de la ley últimamente citada, y que, como  
consecuencia, se resolvió por el Ministerio de la  
Gobernación en Real orden de 30 de Marzo de 1890  
(*Gaceta*, núm. 62), de acuerdo con lo informado por  
la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo  
de Estado, que no existía entre dichos artículos la  
divergencia que señalaba la mencionada Corpora-  
ción, puesto que claramente aparece que se refieren  
á distintas situaciones, y así como respecto á los  
que han sido declarados inútiles en los tres lla-  
mamientos sucesivos al reemplazo á que pertene-

cen, por cualquier enfermedad ó defecto físico] de los comprendidos en las clases 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del cuadro de exenciones, procede, desde luego, expedirles el certificado que acredite que están excluidos totalmente del servicio, no cabe hacer lo mismo con los cortos de talla ya expresados, hasta que hayan servido seis años en la cuarta situación, á contar desde el día de su destino al Depósito respectivo;

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la indicada consulta se halla solucionada en la Real orden de que queda hecha mención; disponiendo á la vez que los interesados, después de los seis años que deben permanecer en Depósito pasen á la situación que señala para los mismos el art. 6.<sup>o</sup> de la vigente ley de Reemplazos, en la que extinguirán el resto de su empeño.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1905.—Weyler.  
—Señor.....

(Gaceta 6 Julio 1905.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.<sup>o</sup>—Circular.

El Teniente Coronel, Jefe del batallón Cazadores de Llerena, número 11, en atenta comunicación del 17 del actual, dice á este Gobierno civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: No habiendo solicitado los alcances que resultan en esta Comisión liquidadora á las clases é individuos que á continuación se expresan y que fueron de este batallón en Cuba, á pesar de haber mandado varias comunicaciones con este objeto y en diferentes ocasiones á los Alcaldes respectivos, ruego á V. E. tenga á bien ordenar lo conveniente para que sean publicados en los *Boletines Oficiales* de la provincia, haciendo todas las gestiones posibles para que llegue á conocimiento de los herederos de los mismos y promuevan la correspondiente instancia en reclamación de los que les resultan, con el fin de que sean incluidos en las relaciones que mensualmente se remiten á la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, según lo dispuesto en Real orden circular é instrucciones de fecha 5 de Noviembre último. (*Diario Oficial*, núm. 249).»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y cumplimiento de cuanto se indica.

Zaragoza 19 de Julio de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

#### Relación que se cita.

Soldado Narciso Ledesma Petreña, de Clarés, hijo de Ramón é Isabel, 2'10 pesetas.

Idem Francisco Oncis Arias, de Zaragoza, hijo de Agustín é Ignacia, 337'50 pesetas.

Corneta Juan José Palos Hurtado, de Quinto, hijo de Manuel y María, 12'05 pesetas.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### MATRICULA INDUSTRIAL DE LA CAPITAL

confeccionada para el año 1905.

(Continuación).

TARIFA 5.<sup>a</sup>

- 3659 Pano Emerenciano, Palomeque 28. Alquiler trajes de máscaras.
- 3660 Averly Modesta, San Miguel 14. Idem.
- 3661 Baza Rosa, Sitios 13. Idem.
- 3662 Morales del Olmo Juliana, Cuatro de Agosto 19. Idem.
- 3663 López Mariana, Verónica 21. Idem.
- 3664 Agustín Margarita, Méndez Núñez 31. Idem.
- 3665 Más Quesada Francisco, Casta Alvarez 8. Buñolería.
- 3666 Gracia Gracia Pilar, Santiago 9. Idem.
- 3667 Sánchez Conesa Juan, Cuatro de Agosto 17. Idem.
- 3668 Pérez Casimiro, Heroísmo 36. Idem.
- 3669 Charles y C.<sup>a</sup> Agustín, Cuatro Agosto 23 y 25. Idem.
- 3670 Mores Resina, Virgen 10. Idem.
- 3671 Molina Fuentes María, Campo Sepulcro. Vendedora por menor al aire libre de vinos y aguardientes.
- 3672 Moreno López Alberto, ídem Barraca. Idem.
- 3673 Calvera Ferrer Mauricio, pasado puente Piedra. Idem.
- 3674 Lastrada Sancho Hipólito, San Blas 102. Idem pescados frescos.
- 3675 Gómez Almela Gervasio, plaza San Lorenzo 16. Idem.
- 3676 Gómez Murillo Cándido, plaza San Felipe 113. Venta carne al aire libre.
- 3677 Laborda Ollullo Escolástico, Coso (pasaje). Idem.
- 3678 Noliód Tobajas Francisco, Mercado 54. Idem aves y caza al ídem.
- 3679 Martín Gargallo Miguel, plaza San Felipe 91. Idem.
- 3680 Filera Roncal Angel, ídem 81. Idem.
- 3681 Sancho Joven Antonia, ídem 85. Idem.
- 3682 Bonafonte Ramos Silveria, ídem 19. Idem.
- 3683 García Sánchez Manuela, ídem 103. Idem.
- 3684 Fortea Gracia Joaquín, ídem 41. Idem.
- 3685 Uchez Bafalun Rosa, ídem 42. Idem.
- 3686 Damonte Bernardino, ídem 28. Idem.
- 3687 Giménez Royo Miguela, ídem 86. Idem.
- 3688 Bellido Teresa, ídem. Idem.
- 3689 Valentín Salvador Antonio, ídem 62. Idem.
- 3690 Sortes Heroles Juan, ídem. Idem de tocino fresco y salado.
- 3691 Arbiol Molins Tomasa, San Lorenzo 51. Idem.
- 3692 Sires Val Andrés, plaza San Felipe 44. Idem.
- 3693 Latorre Faló María, Mercado frente al 27. Idem.
- 3694 Blasco Laborda Encarnación, p.<sup>a</sup> Magdalena 18. Idem.
- 3695 Carabellas Rosa, ídem. Idem.
- 3696 Laborda Oruño Escolástica, plaza Magdalena. Idem.
- 3697 Mayandía Aznar Lorenza, ídem. Idem.
- 3698 Laborda Oruño Escolástica, ídem. Idem.
- 3699 Pérez Alvarez Raimunda, ídem. Idem.
- 3700 Ganchola Pel Pilar, Coso 169. Idem.
- 3701 Casaus Sanz Domingo, plaza Pueblo 2. Venta pan al aire libre.
- 3702 Camo y Millán, Alfonso I 7 y 9. Idem.
- 3703 Alcalá Hernández Braulio, Mercado 57. Cestero en portal.
- 3704 Soro Sanduro Eusebio, Mayor 38. Idem.
- 3705 Alarcón Marcos, Azoque 44. Idem.
- 3706 Marengo Julián, Casta Alvarez 39. Idem.
- 3707 Marín y Basalle, Estébanes 12 y 14. Compositor d bastones.
- Chamarileros.*
- 3708 Casamayor Pilar, Echeandía 5.
- 3709 Cera Simona, ídem 9.
- 3710 Junza Petra, ídem 5.
- 3711 Quílez Antonio, ídem 11.
- 3712 Castillo Adela, ídem 7.
- 3713 Gargallo Falcón Luciana, ídem.
- 3714 Bono Gonzalvo Florentín, ídem 20.
- 3715 Vara Allué Ramona, ídem 24.
- 3716 Ezquerria Solanilla Francisca, ídem 8.

- 3717 Navarrete Galindo Emerenciano, ídem 7.  
 3718 Jerez Gómez Miguel, ídem 19.  
 3719 Velilla Cinto Juana, Prudencio 1.  
 3720 González Lafuente Eugenia, ídem 7.  
 3721 Martín Marco Juana, ídem 13.  
 3722 Salamero Rodrigo Juana, ídem 6.  
 3723 Gonzalvo Gracia Petra, ídem 11.  
 3724 Asensio Blasco Lorenza, ídem 3 y 5.  
 3725 Burillo Pintaner Benita, Ramón y Cajal 49.  
 3726 Serena Alonso Antonio, ídem 10.  
 3727 Beltral Pérez Catalina, plaza San Antón 9.  
 3728 Gracia Solanas Gracia, Echeandía 12.  
 3729 Martorell Carmen, San Jorge 17.  
 3730 Gracia Segundo, Armas 119. Hornos pan sin venta.  
 3731 Bainain Senac Antonio, Garrapinillos 119. Idem.  
 3732 Torrero Guillén Cipriano, San Juan Mozarrifar. Idem.  
 3733 López Pérez Mariano, ídem. Idem.  
 3734 Martínez Gracia Valentín, San Blas 104. Idem.  
 3735 Vitaller Tella Dionisio, Pereña 30. Idem.  
 3736 Sanz Sancho Miguel, Sepulcro 45. Idem.  
 3737 Ortega Sabastián, Casetas. Idem.

*Ropavejeros.*

- 3738 Arántegui Puertas Juana, Miguel de Ara 24.  
 3739 Alzuela Indurain Carmen, Echeandía 17.  
 3740 Monteagudo Royo María, ídem 22.  
 3741 Sobrevilla Simón, Argensola 4.  
 3742 Casado Mariano, Espoz y Mina 35.  
 3743 Sancho Giménez Marcelina, Miguel de Ara 8.  
 3744 Cotaina Baranda Isabel, Mayor 43.  
 3745 Abad Mayorál Ramona, plaza San Antón 11.  
 3746 Sancho Asensio Valero, Miguel de Ara 26 y 28.  
 3747 Cuellar Regudor Vicenta, Peromarta 6.  
 3748 Marco Estaba Antonia, Boggiero 12.  
 3749 Cardiel Salvador Petra, Argensola 4.  
 3750 Fañanos Trol Bautista, Echeandía 15.  
 3751 Iglesia Calahorra Mariano, Ramón y Cajal 26.  
 3752 Serrano Enguita Pilar, Echeandía 19.  
 3753 Vallesta Mónica, Peromarta 5.  
 3754 Mas Quesada Francisco, Coso 25. Venta aguardiente en cajón y turroneas.  
 3755 Marín Echande Eusebio, pl.ª Santa Engracia 1. Idem.  
 3756 El mismo, Kiosco 2. Idem.  
 3757 Degracia Dámaza, ídem 3. Idem.  
 3758 Gracia Fli Valentín, plaza del Justicia. Idem.  
 3759 Soler Argüés Francisco, Coso 14. Idem.  
 3760 Espi García Ramón, ídem 13. Idem.  
 3761 Galicina Naira José, ídem 47. Idem.  
 3762 Pérez Senén José, ídem 31. Idem.  
 3763 Espi García José, Independencia 6. Idem.  
 3764 Cruz Cristóbal María, Heroísmo 9. Idem.  
 3765 Giménez Suñer Basilio, Argensola 3. Idem.  
 3766 Alfonso Valero.  
 3767 Anadón Timotea, Pignatelli 72. Venta frutas y hortalizas.  
 3768 Nogués Usón Escolástica, Espoz y Mina 40. Idem.  
 3769 Muñoz Salias Carmen, plaza Pilar (kiosco 1). Idem vistas fotográficas.  
 3770 Amigó González Francisco, Constitución. Idem.  
 3771 Gómez Gómez Rosa, Manifestación 19. Idem portal de corsés.
- Venta por menor papel de cartas y plumas.*
- 3772 Blasco Goya Eugenio, kiosco frente San Gil.  
 3773 Adán Lorenzo, Azoque 14 (estanco).  
 3774 Fornt José, Castillo (ídem).  
 3775 Rodrigo Manuela, Coso 89 (ídem).  
 3776 Pérez Leoncia, ídem 31 (ídem).  
 3777 Alquezar Ballestar Cecilia, Jaime I 39 (ídem).  
 3778 González Alejandro, Independencia 5 (ídem).  
 3779 Ferrer Frías Pilar, plaza Sas 2 (ídem).  
 3780 Cortés Ramón, Independencia 16 (ídem).  
 3781 Romero Juana, Jaime I 71 (ídem).  
 3782 Lasheras Gracia Tomás, Manifestación (ídem).  
 3783 Ruiz Felipa, Espoz y Mina (ídem).  
 3784 Ardenilla Nicanora, San Jorge (ídem).  
 3785 Rozas Martín Rita, Coso 127 (ídem).  
 3786 Trias Abad Lucas, plaza Portillo (ídem).  
 3787 Sánchez Pérez Donato, San Pablo (ídem).  
 3788 Viñuales Calvo Antonia, ídem (ídem).  
 3789 Artigas Mateo María, Democracia (ídem).  
 3790 Vicente Mariano, Soberanía Nacional (ídem).  
 3791 Campos Manuela, Torre Nueva (ídem).

- 3792 Adán Francisco, Torrero (ídem).  
 3793 Lardiés Casimiro, Pilar (ídem).  
 3794 Laguna Virgilio, Correos (ídem).  
 3795 Florén Franco, Mayor (ídem).  
 3796 Deán Mariano, Boggiero (ídem).  
 3797 Oliván Leandro, Jaime I 5 (ídem).  
 3798 Hernández María Francisco, Mártires 2 (ídem).  
 3799 París Martínez Victoriano, plaza Alfóndiga (ídem).  
 3800 Villagrasa Insa Melchora, Coso frente Audiencia (id.).  
 3801 García Hernández Antonio, pl.ª Constitución (kiosco).  
 3802 Guillén Salvador Tomasa, Carrillo 7 (estanco).  
 3803 Sagols Terrer Enrique, Quinta Julieta. Tiro de pistola, etc.  
 3804 Navarro Abadía Juan, paseo Sagasta, ídem.  
 3805 Vázquez Bordonaba Teodoro, ídem 38, ídem.  
 3806 Forcadell Lorente Juan, Torrero Pabellones, ídem.  
 3807 Fernández Sánchez Tomas, Cadena 31, ídem.  
 3808 Poli Julián José, Estébanes 31 portal, ídem.  
 3809 Adolfo Asensio y Espín Ramón, plaza Pilar 27, agente de anuncios.  
 3810 Díaz Español Alfredo, Ramón y Cajal 56, corsés en portal.  
 3811 Serrano Lorón José, puerta del Carmen, juego pelota.  
 3812 El mismo, ídem, ídem.

*Revendedores de billetes de espectáculos.*

- 3813 Iglesias Larraz Joaquín, Canfranc 6.  
 3814 José Ortiz Alberto, Coso 70.  
 3815 Martínez Roy Sebastián, Urrea 26.  
 3816 García Garcés Eustaquio, Espoz y Mina 49.  
 3817 Simón Arnal Jacinto, Luna 3.  
 3818 Escribano Guarte Doroteo, plaza Constitución 6.  
 3819 Arnal Pellejero Pedro, Audiencia 16.  
 3820 Gasca Mateo Miguel, Soberanía Nacional 14.  
 3821 Rupérez Díaz Severo, ídem.  
 3822 Martínez San José Elias, ídem.  
 3823 Pocino Artán José, Arrabal.  
 3824 Fernández Juan, Pignatelli 10.  
 3825 Adel Martínez Vicente, Palomar 16.  
 3826 Ballesteros Eduardo, Urrea 22.  
 3827 Pérez Salvos José, Pignatelli 10.  
 3828 Alabar Joaquín, Goicoechea 12, caballos de lujo.  
 3829 Cistué Pilar, Alfonso I 13, ídem.  
 3830 Andrés Palomar Hilario, Cuatro Agosto 2, ídem.  
 3831 Cantín Polo Santiago, Independencia 10, ídem.  
 3832 Exema. Sra. Condesa de Sobradíel, plaza Justicia 3, ídem.  
 3833 Usón Barta Antonio, Escuelas Pías 39, ídem.  
 3834 Soterías Solán Clemente, Alfonso I 27, ídem.  
 3835 Antonio Caveró Francisco, Coso 102, ídem.  
 3836 Arráez Huerta Sebastián, Manifestación 5, ídem.

*Caballos para transporte.*

- 3837 Tarbernero Bueno Juan, Democracia 4.  
 3838 Fraguas Lahoz Francisco, Alcalá 9.  
 3839 Villarroya y Castellano, plaza Aragón 1.  
 3840 Ainsa Mariano, Sobrarbe 59.  
 3841 Collados Guillén Manuel, Armas 13.  
 3842 Blasco Justo, Montemolin 11.  
 3843 Pablo Cristóbal Pedro, Soberanía Nacional 15.  
 3844 Joaquín Prnt y Enrique Lozano, plaza Eras.  
 3845 Indurain Esteban y Compañía, Castillo 35.  
 3846 Vinaburo Manuel, Armas 21.  
 3847 Bragulat Francisco, San Diego 5.  
 3848 Hijos de Arana, San Jorge 4.  
 3849 Salamer Luna Emilio, San Blas 90.  
 3850 Asensio Justa, Portillo 43.  
 3851 Samper Muro Marcos, San Miguel 12.  
 3852 Casabona Garcés Antonio, Olleta 16.  
 3853 El mismo, ídem.  
 3854 Allué Mariano, Antonio Pérez 12.  
 3855 Baraza Hilario, San Pablo 59.  
 3856 Aliaga Teodoro, Agustina Aragón 44.  
 3857 Gargallo Antonio, Arcedianos 13.  
 3858 Pellicena Arto Domingo, Misericordia 11.  
 3859 Argay Laserrada Pascual, Democracia 70.  
 3860 Martín Pedro, Sepulcro 25.  
 3861 Nicolás Hermanos, paseo Ebro 1.  
 3862 Allué Duaso José, Palomar 21.  
 3863 Formigós Campos Cándido, Democracia 169.  
 3864 Pardo Bayo José, Fin 9 y 11.  
 3865 Escudero, Delgado y Compañía, Vaquería Higiénica.  
 3866 Pérez Magallón Mariano, Pilar 24.

- 3867 Claver Francisco, Bayeu 14.  
 3868 Oliván Bárbara, Antonio Pérez 4.  
 3869 Monserrat Rafael, Torrenueva 15.  
 3870 López Vallejo Vicente, plaza Justicia 2.  
 3871 Castillo Marcelo, Casta Alvarez 57.  
 3872 Fons Mariano, Aguadores 14.  
 3873 Uch Isidro, San Pablo 17.  
 3874 Lanau Megarejo Casimiro, Boggiero 5.  
 3875 Prat Millán José, idem 49.  
 3876 Orés Acín Juan, Ramón y Cajal 13.  
 3877 Castellón Agustín, idem 19.  
 3878 Blesa Pedro, Azoque 25.  
 3879 Delgado Pascual Joaquín, Bilbao 6.  
 3880 Aznar José Pedro, Caballo 10.  
 3881 Puerta Antonio, Coso 18.  
 3882 Forcada Rafael, Argensola 11.  
 3883 Turón Berna Ramón, Santo Dominguito 9.  
 3884 García y Pomares, Coso 135.  
 3885 Averly Montaut y García, Torre 23.  
 3886 Saura Rueda Fulgencio, Palomar 37.  
 3887 Navarro Pablo, plaza Tenerías 6.  
 3888 Castelví Bartolomé, Salto 7.  
 3889 Ferreres Monteagudo José, Refugio 10.  
 3890 Arque Crespo Antonio, Mayor 94.  
 3891 Marqueta Andrés Ramón, Bayeu 5.  
 3892 Naqué José, Miralbueno 128.  
 3893 Giménez Ambrosio, idem 131.  
 3894 Irisarri López Miguel, paseo Sagasta 2.  
 3895 Calamar Moreno Joaquín, idem 327.  
 3896 García y Compañía Julián, Jesús 4.  
 3897 Lot Tomás, Sobrarbe 10.  
 3898 Salazar Sanz Benito, plaza San Bruno 10.  
 3899 Averly Antonio, paseo María Agustín 17.  
 3900 Sabre Marín José, Alonso V 27.  
 3901 Buil Castella Domingo, Sepulcro 52.  
 3902 Lizaga Escorza Juan, San Félix 9.  
 3903 Viudo de María Borderas, Coso 31.  
 3904 Portolés Pérez Antonio, Torrero 400.  
 3905 Valencia Sánchez Antonio, Regla 14.  
 3906 Morón Lozano Antonio, Torrero 115.  
 3907 Disponey Ortega y Bautista, Coso 146.  
 3908 Alonso Alonso Victoriano, plaza San Felipe, cacharros al aire libre.  
 3909 Echerri Arráiz Manuel, plaza San Antón, idem.

*Jugetes y baratijas.*

- 3910 Vicente María, Mercado, cajón 76.  
 3911 Pastor Teodoro, idem 48.  
 3912 Almar Santandreu Antonia, idem 39.  
 3913 Martínez Campos Miguel, idem 133.  
 3914 Roch Vera Petra, idem 97.  
 3915 Ramiro Villagrasa Antonio, idem 93.  
 3916 Lorén Bielsa Manuel, idem 54.  
 3917 Hilario Rodríguez Fortunato, idem 9.  
 3918 Canela Tomas Santiago, idem 110.  
 3919 Gimeno Pascual Manuel, idem 126.  
 3920 Quílez Latorre Mateo, idem frente al 7.  
 3921 Pascual Fernández Segundo, idem 172.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Ramón Casadevall, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1905 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

**Rústica.—Primer trimestre.**

Andrés Arqué, 6'73 ptas; Antonio Melero, 2'80; Agustina Rueda López, 2'43; Antonio Sanz, 1'87; Antonio Ruiz, 2'81; Antonio Clavero Quílez, 1'68; Antonio Pérez Antorán y otro, 7'47; Agueda Navarro Morales, 8'46; Antonio Alonso Pérez, 2'71; Bienvenido Casanova Monreal, 6'07; Braulio Lasiera, 3'08; Bartolomé Calvete, 2'43; Blas García Moralta, 2'80; Basilio Lambea Ehozacho, 3'92; Bonifacio Cristia Ibáñez, 1'96; Capellanía de Juan Arruego, 2'43; Clemente Sanz López, 3'50; Cristóbal Pérez Clavería, 5'14; Cayetano López Villagrasa, 2'89; Cirilo Villuendas Guerrero, 5'14; Clemente Pérez Biel, 1'59; Casimiro Olivares Bile, 6'07; Cornelio Avellanas Beltrán, 2'80; Carmen Lurbe y otro, 3'08; Cristóbal Villagrasa Ferrer, 8'87; Dionisio Pérez Cistué, 1'96; Domingo Izuel Conejo 2'24; Enrique Vicente Quintín, 9'34; Engracia y Estefanía Allué Ramón, 2'06; Fernando Maicas Navarro, 12'14; Flora Valentín Royá, 1'59; Francisco Onde, 6'07; Felipe Vargas, 1'87; Felipe Castellote Ibáñez, 4'91; Francisco Malandía, 3'55; Feliciano Pelegrín Mesas, 3'22; Francisco Jiménez Dehesa, 15'32; Francisco Conde Berges, 1'68; Fidel Mozota Gajón, 4'21; Francisco Lamarca, 3'27; Francisco Urrea Roy, 2'80; Francisco Monforte Gracia, 4'20; Francisco Monforte Aliaga, 1'59; Francisco Salvadó Mendoza, 3'36; Gabriel Castellón, 3'74; Gregorio Lozano Mongay, 2'66; Jerónimo Alaqueras Valero, 2'79; Herederos de Miguel Górriz, 2'80; Herederos de Florencio Ballarín, 3'03; Herederos de Joaquina Vicente Millán, 2'57; Inocencio Argonz Núñez, 4'67; Juana Pardinas Esteban, 2'06; Juan Pardo Benavente, 1'95; José Bellet Berges, 8'04; Juan Maurne Burgos, 1'59; José Onde (menor), 4'67; Julián Jimeno Romeo, 1'59; José Serrano Crespo, 2'06; Javier Jorge Sola, 13'54; Juan Turrez Peribáñez, 2'80; Joaquín Gil Berges, 3'36; Joaquín Gracia Artal, 1'68; José Aznar, 1'87; Josefa Sánchez Bello, 8'64; José Perradas Fatás, 2'80; José Gasuga Estien, 2'34; Joaquín Salallver Cuasín, 8'41; Juan Pablo Lacace Barriez, 8'41; Jorge Janne Bernad, 3'92; Jorge Morrala Lasa, 2'53; Juana y Desideria Navarro Laraca, 12'19; José Latorre Martínez, 6'92; Juan Ramón Morlans, 7'15; Jaime Torre Juncosa, 15'41; Joaquín Ferrando Roche, 2'80; Josefa Agueda Gracia Cabrero, 8'18; Lorenzo Lorente, 2'29; Luisa Miñota Sebastián, 3'04; Luis Miralles Ferrán, 2'00.

Lamberto Beroz, 2'80; Lamberto Medón, 1'96; Lorenzo Buisán Martín, 4'16; Manuel y Valera Espinosa Bailo, 6'54; Manuel Vico, 1'86; Manuel Marena Lorente, 8'64; Marcial Antonio López, 10'75; Manuel Laserna, 6'54; Manuel Gracia Buil, 6'54; Mariano Serrano, 4'67; Miguel Colandrea, 2'38; Manuel Sánchez García, 7'94; Manuel Capapé, 2'89; María Hinosá, 2'66; Miguel Sarmiento, 1'87; Mariano Serrano Peralta, 1'96; Melchor Perrón Heredia, 4'67; Miguel Jordán Hernández, 1'59; María Bandrés Marco, 2'10; Miguel Casas Sierra, 5'14; Mateo Sancerni Rodrigo, 2'80; Mateo Fenquier Solanas, 7'94; Manuela Marqués Rodrigo, 6'68; Mariano Beltrán Aparicio, 2'33; Matías Benedí Langa, 2'48; Manuel Turrez Gracia, 1'63; María Garcés Sancho, 2'43; Manuel Santa Eulalia Rodés, 6'82; Manuel Pérez Abón, 2'29; Miguel Lacasa Lorente, 7'47; Miguel Camps Solomilla, 1'63; Manuel Salanova Tapia, 4'16; Mariano Cimora Azara, 2'80; Mariano Alcaine Laita, 6'07; Nazaria Burret Vicente, 1'96; Pascual Vicente Blasco, 2'80; Pedro Cental, 5'47; Pascual Maza, 3'97; Pabla Sangrós, 2'52; Pedro Ponce, 4'76; Pablo Mareca Aure, 4'81; Pedro Tomás, 2'43; Pablo Moya, 4'25; Pablo Ollot Lasierra, 14'95; Pedro Serrano Muriello, 2'71; Pablo Vicente Blasco, 6'49; Pascual Barrao Puértolas, 1'63; Pedro Nadal Aure, 4'67; Petra Grau Rueda, 4'44; Petra Pérez Saya, 4'11; Pedro Peralta Casabel, 5'60; Pedro Escota Marcén, 7'47; Rudesindo Mainar Laborda, 4'25; Ramón Comas Ponz, 2'14; Santiago Sanz Herro, 2'15; Sebastián Bore Moreno, 7'29; Santos Rodríguez Gracia, 4'62; Sociedad «Unión Española de Explosivos», 7'01; Tomás Gajón Campillos, 3'08; Teresa García, 6'63; Teodoro Tello Ibáñez, 4'35; Tomás Pelayo González, 6'78; Tomás Pueyo Aznárez, 4'06; Viuda de Juan Navarro Urrea, 7'71; Vicente Pérez, 117'24; Viuda de Pablo Fatás, 1'77; Valero Ferrer Esteban, 9'81; Wenceslao Tello Ibáñez, 4'86; Valentín Alegría Sasabia, 12'62; Zacarías Iñigo Saldaña, 4'06; Catalina Sorogoyen, 5'60; Elías Ruiz Serrano, 1'87; Francisco García, 3'97; Miguel Romanos, 1'87; Mariano Gracia, 2'33; Miguel Cozán, 1'54; Pablo Fuentes, 2'34; Rafael Peralta, 1'87; Sebastián Conde, 1'63; Tomás José, 1'91; Viuda Joaquín de Gracia, 4'20.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Luis Corrons, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 13 de los corrientes, pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de Rosario, n.º 1.023, sita en el término de Villafeliche, paraje llamado camino de Valdurera, y lindante por los cuatro puntos cardinales con terrenos particulares.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una caseta que

está situada en una viña propiedad de D. Pedro Aparicio, en el camino que de Villafeliche se dirige á Valdurera. La caseta está en ruinas, y se medirán al Norte 200 metros, al Sur 200 al Este 400 y al Oeste 100.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el artículo 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 17 de Julio de 1905.—Sebastián Sáenz Santa María.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de ayudante de la Sección de ciencias en el Instituto general y técnico de Ternel.

Para ser nombrado ayudante deberá acreditarse.

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ol cual se acreditará con certificación del Registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título:

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigiran sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 12 de Julio de 1905.—El Vicerrector, Vicente Fornés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Clasificación de las plazas de Médicos titulares de la provincia de Zaragoza.

(CONTINUACION).

PUEBLO AGREGACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	NÚMERO DE MÉDICOS TITULARES		CENSO DE LA POBLACION DE LA TITULAR		NÚMERO DE FAMILIAS POBRES		CUANTIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	SUELDO DE LA TITULAR		Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titular	TOPOGRAFIA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	Categoría que corresponde a la titular
	Que hay	Que debe haber.	Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene	Que debe tener			
Boquiñeni	1	1	920	»	6	20	5.000	150	750	1	Llana	5.
Bulbuenta y Ambel.	1	1	1.976	»	20	50	18.000	450	1.000	5	Accidentada.	4.
Calcaena, con Trasobares y Purujosa.	1	1	1.654	»	22	100	12.235	575	1.000	10	Montañosa	4.
Fréscano, Agón y Bisimbre.	2	1	1.224	1.224	8	15	8.848	250	1.000	3	Llana	4.
Fuendejalón.	1	1	1.439	1.600	10	20	8.533	400	1.000	4	Accidentada.	4.
Gallur.	1	1	3.000	»	50	50	15.372	250	750	3	Muy accidentada.	5.
Luceni	1	1	950	»	18	50	5.000	300	750	Medio	Llana	5.
Magallón y Alberite.	1	1	2.989	2.989	105	310	23.000	550	1.000	4	Muy accidentada.	4.
Mallén.	1	1	2.403	»	80	200	17.602	500	1.000	1	Llana	4.
Novillas.	1	1	916	»	10	10	8.783	750	750	Medio	Idem	5.
El Pozuelo.	1	1	750	»	1	8	6.536	500	750	Medio	Idem	5.
Tabuenca y Talamantes.	1	1	1.700	»	40	100	13.000	475	1.000	8	Montañosa	4.
<b>CALATAYUD</b>												
Calatayud.	1	2	11.526	»	450	»	160.330'65	500	2.500	7	Accidentada	2.
Arándiga	1	1	1.121	»	10	»	»	500	750	7	Idem	2.
Belmonte, Sediles, Villalba y Torres.	1	1	1.030	»	36	»	13.284	460	1.000	8	Idem	4.
Brea.	1	1	282	»	56	»	15.000	800	1.000	3	Idem	4.
El Frasco.	1	1	1.550	»	8	»	7.184	125	750	4	Idem	5.
Illueca y Gotor.	1	1	1.200	»	8	»	6.846	500	750	4	Idem	5.
Jarque.	1	1	2.469	»	16	»	10.947	90	750	3	Idem	4.
Maluenda y Velilla de Jiloca.	1	1	1.308	»	34	»	7.985	250	1.000	3	Idem	4.
Mesones y Niguella.	1	1	1.519	»	56	»	4.543'42	75	750	»	Idem	5.
Morata de Jiloca.	1	1	700	»	8	»	7.184	125	750	4	Idem	5.
Morés y Purroy.	1	1	897	»	8	»	6.846	500	750	4	Idem	5.
Munébrega y La Vilueña	1	1	1.127	»	16	»	10.947	90	750	3	Idem	4.
Olvés.	1	1	1.308	»	34	»	7.985	250	1.000	3	Idem	4.
Paracuellos de Jalón y Embid de la Ribera.	1	1	687	»	11	»	4.543'42	75	750	»	Idem	5.
Paracuellos de Jiloca.	1	1	899	»	21	»	11.000	450	1.000	4	Idem	4.
Santa Cruz de Grió é Inogés.	1	1	796	»	15	»	9.490'10	400	750	9	Llana	5.
Saviñán	1	1	988	»	12	»	7.500	400	750	»	Accidentada.	4.
Seatrica y Viver de la Sierra.	1	1	414	»	16	»	14.000	700	1.000	»	Llana	4.
Tortosa y Alcañiz.	1	1	1.906	»	62	»	8.600	170	1.000	5	Accidentada.	4.
Tortosa y Alcañiz.	1	1	282	»	10	»	»	170	1.000	»	Accidentada.	4.
Cinco Olivas, Alborge y Altorque.	1	1	567	1.373	14	60	5.380	500	1.500	5	Idem	3.
Chiprana.	1	1	806	»	31	»	8.792	450	1.500	»	Idem	3.
Escatrón.	1	1	1.400	»	30	»	15.000	750	1.000	2	Idem	4.
Fabara.	1	1	2.374	2.600	100	150	20.752	999	1.500	3	Idem	3.
Fayón.	1	1	2.089	»	40	»	15.704'98	400	1.500	2	Llana	4.
Maella.	1	1	1.200	»	60	100	27.000	500	1.500	2	Llana	4.
Mequinzenza.	1	1	3.325	»	50	100	20.706'27	280	1.500	2	Llana	3.
Nonaspe.	1	1	2.843	»	50	100	13.900	350	1.000	2	Accidentada.	3.
Sástago y La Zaida.	1	1	1.600	»	32	70	29.446'09	750	1.500	3	Idem	4.
Sástago y La Zaida.	1	1	2.771	3.223	196	200	4.649'48	100	1.500	6	Idem	3.
DAROCA	2	2	4.900	4.970	240	350	48.250	950	1.500	17	Llana	3.
Daroca, Valde S. Martín, Valdehorna, Valconchán, Nombrev. y Retascón.	1	1	1.498	»	50	»	»	500	1.000	6	Accidentada.	4.
Acered, Alarba y Castejón de Alarba.	1	1	2.275	2.300	250	»	25.000	760	1.500	1	Llana	3.
Aguarón.	1	1	1.225	1.225	40	80	11.304'50	400	1.000	»	Idem	4.
Atea.	1	1	1.608	»	»	»	»	»	1.000	18	Accidentada.	4.
Badules, Berruoco, Villahermosa, Lechón, Las Cuelras y Fombuena.	2	2	3.313	3.310	200	»	48.480	100	1.000	»	Llana	4.
Carriñena.	1	1	1.120	1.200	40	40	»	»	1.000	»	Idem	4.
Codos.	1	1	1.304	1.304	40	40	»	»	1.000	»	Idem	4.
Cosuenda.	1	1	1.833	1.833	80	»	»	»	1.000	16	Accidentada.	4.
Cubel, Torralba de los Frailes, Aldehuera y Abanto.	1	1	928	»	30	30	12.103'81	1.250	1.250	»	Desigual.	4.
Encinacorva.	1	1	1.099	1.170	46	46	9.686'78	500	1.000	»	Quebrada	4.
Fuentes de Jiloca.	1	1	998	998	50	50	»	225	750	»	Llana	5.
Langa y Torralvilla.	1	1	1.833	1.833	48	»	»	275	1.000	20	Idem	4.
Mainar, Villarreal, Villadoz y Cervuela.	1	1	1.660	1.660	40	»	14.490	865	1.000	8	Quebrada	4.
Manchones, Murero y Orcajo.	1	1	1.285	1.285	25	»	»	390	1.000	6	Desigual.	4.
Mara, Orera y Ruesca.	1	1	916	916	30	»	»	250	750	»	Llana	5.
Miedes.	1	1	3.093	3.137	48	60	6.578'70	825	1.500	12	Quebrada	3.
Paniza, Vistabella y Aladrén.	1	1	2.084	2.084	50	100	20.000	600	1.500	10	Llana	3.
Used, Santed y Gallocañta.	1	1	1.905	1.905	52	»	14.000	425	1.900	2	Desigual.	4.
Villafeliche y Montón.	1	1	1.665	»	100	»	18.930'42	500	1.500	10	Idem	4.
<b>EGEA DE LOS CABALEROS</b>												
Egea de los Caballeros.	2	2	4.601	4.670	200	200	67.084	450	2.000	5	Accidentada	3.
Biota y Malpica.	1	1	3.305	1.350	10	10	9.254	250	1.000	8	Idem	4.
Castejón de Valdejasa.	1	1	7.095	7.095	14	14	9.200	600	750	»	Idem	5.
Erla y Patiles.	1	1	911	»	8	8	7.717'25	175	750	»	Idem	5.
Farasnús y Asín.	1	1	1.036	»	11	11	8.004	300	1.500	9	Idem	4.
Luna, La Corvilla, Lacosta y Juner.	1	1	1.665	»	100	100	18.930'42	500	1.500	10	Idem	4.
Murillo, Morán, Anzánigo, Trieste y Salinas.	1	1	2.545	»	34	34	12.523	500	2.000	17	Idem	3.
Orés y el Frago.	1	1	1.340	1.340	31	31	10.388	175	1.500	10	Idem	4.
Piedratjada.	1	1	370	»	1	1	2.911	40	750	»	Idem	5.
Pradilla.	1	1	688	»	11	11	6.575'98	250	750	»	Idem	5.
Remolinos.	1	1	1.076	»	17	17	8.732	150	750	»	Idem	5.
Rivas (barrio de Egea).	1	1	»	»	5	5	»	100	1.000	»	Idem	5.
Santa Eulalia de Gállego y Sierra Estroñad.	1	1	924	»	8	8	6.238	750	750	15	Idem	5.
Sierra de Luna y Las Pedrosas.	1	1	1.067	»	25	25	5.800	100	750	5	Idem	5.

(Concluida.)

## SECCION SEXTA

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y á los efectos prevenidos en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, se exponen nuevamente y por tiempo de quince días, á contar desde esta fecha, las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1898-99, 99-900, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904: durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por todos los vecinos y contribuyentes.

El Busto 17 de Julio de 1905.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1904, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valpalmas 15 de Julio de 1905.—El Alcalde, P. O., Pedro Monlao.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Hilario Victoriano Piris y Olarieta, de treinta y tres años, casado, impresor, hijo de Juan y Paula, natural y vecino de esta ciudad, habitante calle Democracia, número treinta y siete, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle antes nombrada, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar lo acordado en el auto de once del actual, dictado en la causa que se sigue contra el mismo, sobre falsificación y estafas de dinero.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Hilario Victoriano Piris y Olarieta y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á diecisiete de Julio de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—P. H., Faustino Arnal.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita á un gitano desconocido, cuyo paradero se ignora, que el día primero del actual, pasado el puente del Pilar, cuestionó con el agente de consumos Donato Vera García y el paisano Manuel Franco Marín é intentó agredir á éstos con un cuchillo, colocado sobre un palo á manera de lanza, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de recibirle declaración acerca del indicado hecho; apercibiéndole que de

no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Julio de mil novecientos cinco.—Manuel Marina.—Luis Moliner.

## Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día, se cita á Lorenzo Sams Navarro, de treinta y seis años de edad, soltero, de esta vecindad y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito Democracia, número sesenta y dos, á prestar declaración en causa que instruyo por lesiones al mismo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza quince de Julio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.

## Habana.

Licenciado Ramón González Arango y González Arango, Juez de primera instancia accidental del Norte;

Hago saber: Que en este Juzgado cursa de oficio el abintestado de Serafín Hernández Dolz, fallecido el día cuatro de Noviembre último en el Hospital de San Lázaro, donde servía como empleado natural que era de Aragón, viudo, de setenta y cuatro años, en cuyo juicio he dispuesto se convoque por edictos nuevamente á los que se crean con derecho á heredarlo, para que lo deduzcan en este Juzgado, Oficios, cuatro, dentro de treinta días los que residan en esta isla, y de cuarenta días los residentes en España.

Habana, Mayo, veintiséis de mil novecientos cinco.—Ramón González Arango.—Ante mí, José de Urrutia.

## PARTE NO OFICIAL

## Banco de España.—Zaragoza.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 22.161, expedido por esta Sucursal en 25 de Febrero de 1904, á favor de D. Dolores García Cármes, importante pesetas nominales cuatro mil, en Duda perpetua al 4 por 100 inferior, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 20 de Julio de 1905.—El Secretario, Ricardo Echeverría.